

Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias Conseio Directivo

Av. 25 de Mayo № 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343 http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 31 de mayo de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0000180/2017, donde se tramita el llamado a concurso para la provisión de UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva, con destino al ÁREA DE COMPUTACIÓN del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura COMPUTACIÓN de la Carrera Ingeniería Industrial), y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento de Ciencias Básicas, Ad-Referéndum del Consejo del mismo, avaló el llamado a inscripción de aspirantes y el Jurado propuesto por el Área.

Que dicho Jurado reúne los requisitos reglamentarios.

Que el concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior Nº 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Que los postulantes al cargo deberán cumplir con el requisito de ser diplomados en una carrera de grado, preferentemente ingeniería; con amplios conocimientos de computación, ofimáticos y programación.

Que la Secretaría Académica y el Departamento de Concursos tomaron la intervención que les compete.

Que Secretaría General ordenó su protocolización.

Que Secretaría Administrativa, certificó la existencia de crédito disponible.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior Nº 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: 12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 3º.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 18 de mayo de 2017, y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva, con destino al ÁREA DE COMPUTACIÓN del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura COMPUTACIÓN de la Carrera Ingeniería Industrial).

ARTÍCULO 2º.- Los postulantes al cargo deberán cumplir con el requisito de ser diplomados en una carrera de grado, preferentemente ingeniería; con amplios conocimientos de computación, ofimáticos y programación.

ARTÍCULO 3º - Declarar abierta la inscripción entre los días 16 y 30 de junio de 2017, recibiéndose las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad- Avenida 25 de Mayo Nº 384.

ARTÍCULO 4º.- Protocolizar la designación del siguiente Jurado aprobado por el Director del Departamento de Ciencias Básicas, para dictaminar en este concurso:

- MIEMBROS TITULARES:
- Ingeniera Patricia Beatriz GIMENO.
- Ingeniero Daniel Elso MORANO.
- Ingeniero Claudio Ariel SAVINI.
- MIEMBROS SUPLENTES:
- Ingeniero Javier Alejandro CARLETTO.
- Licenciada Mónica Alcira PÁEZ.
- Licenciada Viviana Lucía GASULL.

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías



niel Moran

Decar FICA - UNSL

III



Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343 http://www.fica.unsl.edu.ar - deofica@unsl.edu.ar

]]]

-2-

deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de

profesor universitario". ARTÍCULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, Publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 126/17

P: 12	R: 3
njl	mar

Ing. Ricardo R. Monasterolo Secretario General FICA - UNSL

Mg. Ing. Cacar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL